

 Municipio de Tigre	Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto RESOLUCIÓN 1141/10	C7 CONVENIOS
---	--	------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-24.185/10

TIGRE, 26 de mayo de 2010.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Registrar el Convenio de Cooperación para la provisión de medicamentos genéricos, celebrado el 20 de mayo de 2010 con la Municipalidad de Hurlingham, cuyo original se incorpora como anexo de la presente.-

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC939
BO.602
31-05-10

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 1141/10





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE



MUNICIPALIDAD DE
HURLINGHAM

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS

Entre la MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM, por una parte, con domicilio en la calle Pedro Díaz N° 1710 de la localidad y partido de Hurlingham, representada en este acto por el Sr. Intendente Don Luis Emilio Acuña; y la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, por la otra, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Sergio Tomas Massa, con domicilio en la Avenida Cazón N° 1514 de la localidad y partido de Tigre, deciden celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN A LOS FINES DE LA PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS:

PRIMERA: El presente convenio se firma con el objeto de que MUNICIPALIDAD DE TIGRE pueda abastecerse de medicamentos del tipo "genéricos" a fin de cubrir las necesidades de carácter sanitario social, en tanto y en cuanto que la MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM cuenta con la capacidad productiva de su Laboratorio Municipal y el marco jurídico administrativo para satisfacer dichas expectativas.

SEGUNDA: Para llevar adelante la actividad enunciada en el artículo precedente las partes adoptarán distintas figuras jurídicas a fin de obtener una justa composición de sus derechos y una completa satisfacción de sus necesidades, como se detalla en la cláusula siguiente.

TERCERA: Las partes convienen la posibilidad de llevar a cabo el presente convenio de cooperación y suministro de medicamentos genéricos mediante el contrato de compraventa. Los precios de cada producto los fijará la MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM mediante el proceso establecido en la Ordenanza 3604/03, el que se pondrá a disposición de la entidad solicitante mediante los listados pertinentes a tal fin, debiendo facturarse dicha operatoria según las requisitorias impositivas/fiscales lo impongan. Asimismo MUNICIPALIDAD DE TIGRE adquirirá los mismos en la medida que los precios se encuentren por debajo de los precios de mercado.

Los extremos de dicha operatoria (cantidad solicitada; tipo de medicamento; precio; modo y plazo de pago; plazo de entrega de los productos terminados; etc.) quedarán determinados al momento de llevarse a cabo cada uno de los pedidos de suministro.

CUARTA: Queda a cargo exclusivo y excluyente de la MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM la Dirección Técnica de la Planta de Medicamentos y el personal que se desempeña en la misma.

QUINTA: La MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM se compromete a entregar los medicamentos genéricos listos para el consumo, contando con la habilitación y certificación pertinente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; como así también los correspondientes certificados del control de calidad realizados por la Universidad de San Luis, o de las instituciones competentes. Los envases deberán indicar que los mismos son propiedad del Municipio de Tigre y contener además y la expresión "prohibida su comercialización".

SEXTA: La MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM, a fin de poner en marcha dicho acuerdo de cooperación y suministro de medicamentos genéricos, entregará a la MUNICIPALIDAD DE TIGRE un listado de los mismos que se encuentran en posibilidad de ser fabricados y un listado de precios, el que será susceptible de modificación toda vez que las circunstancias lo ameriten.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que el presente convenio se firma a los fines exclusivos de cubrir las necesidades de carácter sanitario social de la población de la Comuna adquirente, por lo que queda prohibida la comercialización a cualquier tipo de intermediarios que ejerzan actos de comercio (art. 8° del Código Comercial) respecto del



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE



MUNICIPALIDAD DE
HURLINGHAM

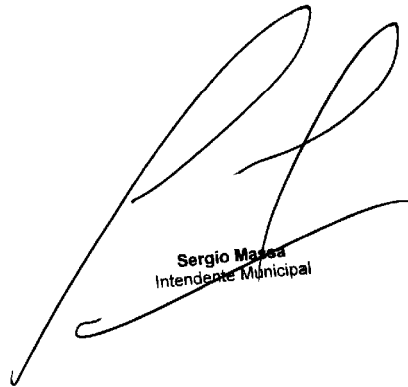
rubro y/o reventa de los productos manufacturados y/o suministrados por el Laboratorio de la MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM.

El incumplimiento de esta norma contractual provocará la resolución anticipada del presente convenio, con exclusiva responsabilidad de la Comuna adquirente.

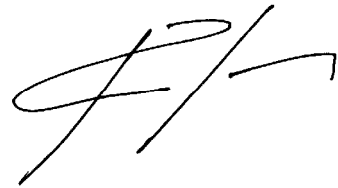
OCTAVA: Las partes constituyen domicilio en los ut supra determinados para cada una de ellas, en los cuales surtirán efectos legales todas las notificaciones que se cursen. Las partes prorrogan la jurisdicción para entender en cualquier litigio que se suscite a efectos del presente en los tribunales contencioso administrativo del Departamento Judicial de San Isidro.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un solo tenor a un mismo efecto, en la ciudad de Tigre, a los veinte días del mes de mayo de 2010.

V2667



Sergio Massa
Intendente Municipal





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE



MUNICIPALIDAD DE
HURLINGHAM

LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES DE LA
MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM
SECRETARIA DE HACIENDA

Actualización 10 de septiembre de 2008

LISTA DE PRECIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES

PRODUCTO	PRECIO
COMPRIMIDOS	
AMOXICILINA 500mg comprimidos x 8 unidades	\$3,70.-
CEFALEXINA 500mg comprimidos x 8 unidades	\$3,90.-
ENALAPRIL MALEATO 10mg comprimidos x 10 unidades	\$0,90.-
ATENOLOL 50mg comprimidos x 10 unidades	\$0,75.-
IBUPROFENO 400mg comprimidos x 8 unidades	\$0,75.-
FUROSEMIDA 40mg comprimidos x 10 unidades	\$0,85.-
MEBENDAZOL 100mg comprimidos x 10 unidades	\$1,30
DIAZEPAM 5mg comprimidos x 10 unidades	\$1,10.-
ALPRAZOLAM 1mg comprimidos x 15 unidades	\$2,50-
DICLOFENAC 50mg comprimidos recubiertos x 10 unidades	\$0,90.-
RANITIDINA 150mg comprimidos recubiertos x 10 unidades	\$1,10-
LORATADINA 10mg comprimidos x 10 unidades	\$1,80.-
ISOSUXPRINA 10mg comprimidos x 10 unidades	\$1,20.-
N B BROMURO HIOSCINA 10mg comprimidos x 10 unidades	\$1,90.-
SULFATO FE 300mg comprimidos x 10 unidades	\$1,40.-
CLONAZEPAN 1mg comprimidos x 10 unidades	\$1,40-

LIQUIDOS

IBUPROFENO 2% suspensión x 90cm3	\$2,20
CEFALEXINA 250mg/5ml suspensión x 120cm3	\$5,90
AMOXICILINA 250mg/5ml suspensión x 120cm3	\$5,80
BETAMETASONA 0,5% gotas x 20cm3	\$2,30
SULFATO FERROSO gotas x 20cm3	\$1,70.-
SALBUTAMOL gotas para nebulizar x 20cm3	\$1,90
MEBENDAZOL 2% suspensión x 30cm3	\$2,10
BROMHEXINA elixir	\$2,30-

MUNICIPALIDAD DE

HURLINGHAM

Sergio Massa
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.